



Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo ... ¿qué se hace en la Universidad?

Sandra L. Quiroga

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, UNMdP

slquirog@mdp.edu.ar

Indice

Resumen	3
Introducción	4
Metodología	4
Marco legal	5
Políticas de Seguridad en las Universidades Nacionales	7
Las CyMAT en la Universidad Nacional de Mar del Plata	10
Acreditación de carreras e informes de evaluación institucional	13
Conclusiones	14
Bibliografía y referencias	15

Resumen

Las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) abarcan la totalidad de los factores que pueden afectar al trabajador desde una visión integradora de sus necesidades económicas, técnicas y organizacionales, y consideran además la relación de las mismas con el medio socioeconómico, político, físico, sanitario y cultural que lo rodea. Esta mirada conjunta de los factores que pueden afectar al trabajador, sus necesidades y la relación de estas últimas con el medio, permite trasladar situaciones laborales al entorno familiar y social del trabajador, afectándolo tanto fuera como dentro del lugar donde realiza sus tareas.

El marco legal está dado por la Ley N°19.587 de Higiene y Seguridad con su Decreto Reglamentario N° 351/79, y la Ley N°24.557 de Riesgos del Trabajo de 1996. De acuerdo con estas normas, las universidades deben prever condiciones de seguridad para su personal, sus instalaciones y su equipamiento, elaborar manuales de procedimientos, programas de capacitación y planes de evacuación, y realizar registros de accidentes y de enfermedades laborales.

El objetivo de este trabajo es concientizar a la comunidad universitaria de la importancia de este tema, normalmente percibido como secundario frente a cuestiones académicas, presupuestarias, políticas y de otros órdenes. Para ello se propone inspeccionar qué hacen las Universidades Nacionales respecto a esta problemática, revisando las páginas institucionales, los estándares para la acreditación de las carreras y los informes de evaluación disponibles en Internet.

Introducción

Las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) abarcan la totalidad de los factores que pueden afectar al trabajador desde una visión integradora de sus necesidades económicas, técnicas y organizacionales, considerando además la relación de las mismas con el medio socioeconómico, político, físico, sanitario y cultural que lo rodea.

En nuestro país, las acciones vinculadas a la prevención de los riesgos físicos de las personas en una organización laboral están a cargo de un servicio de Higiene y Seguridad (HyS) que cuida el cumplimiento de las normas legales vigentes. Las empresas públicas y privadas, los hospitales, las universidades, etc., deben identificar los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, elaborar instructivos, brindar capacitación a su personal sobre esta temática, asignar roles para el caso de situaciones de emergencia, entregar ropa y elementos de seguridad, y cumplir con las normas de seguridad en edificios, instalaciones y equipamiento.

De acuerdo con el concepto amplio instalado en la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las CyMAT agregan, a las cuestiones de Higiene y Seguridad Laboral, la consideración de los aspectos ergonómicos, organizativos y de procedimientos empleados en la ejecución de las tareas, que pueden influir en la magnitud de los riesgos a que está expuesto el trabajador.

El objetivo de este trabajo es concientizar a la comunidad universitaria de la importancia de este tema, que pareciera secundario frente a cuestiones académicas, presupuestarias, políticas y de otros órdenes.

Metodología

Se propone buscar referencias a las CyMAT en las universidades, revisando los requerimientos legales sobre esta temática, inspeccionando páginas institucionales de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), de la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU) y de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP). Sin descontar que hay universidades que realmente deben ser tomadas como ejemplos a seguir en lo referido a las CyMAT, se describe la UNMdP suponiendo que ella constituye un exponente típico de las acciones que se realizan en las universidades nacionales respecto a este tema.

Aún cuando existe bibliografía especializada sobre esta temática, la revisión de las páginas de *Internet* permite realizar un primer análisis de las políticas y acciones universitarias que se emprenden al respecto. La facilidad con la cual se puede acceder a esta información es un punto a favor para una problemática que incumbe a todos los miembros de la comunidad universitaria y que debe lograr el compromiso de todos los actores.

Marco Legal

La Ley N° 19.587/72 de Higiene y Seguridad Laboral, y su Decreto Reglamentario N° 351/79 establecen las normas seguridad que rigen para las universidades, igual que para cualquier institución o empresa, pública o privada. Los objetivos de las normas técnicas y las medidas sanitarias reglamentadas en esta Ley se enuncian en su art. 4 y son:

- a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores;*
- b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;*
- c) estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.*

La legislación se complementa con la Ley N° 24.557/95 de Riesgos del Trabajo (LRT), por la cual las universidades deben contratar una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) para reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales.

Existen además leyes vinculadas a la preservación del ambiente (Ley N° 24.051/92 de generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos) y al control de sustancias cuya utilización está vigilada por organismos de la Administración Pública Nacional como la SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico), la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) y otros.

A continuación se presenta un breve resumen de los aspectos más importantes del Decreto Reglamentario N° 351/79, y de las leyes 24.557/95, 24.051/92, y 26.045/05.

✓ El Decreto Reglamentario N° 351/79 dispone, con carácter preventivo y asistencial, la obligatoriedad de los servicios de HyS en el trabajo y de medicina del trabajo.

Establece como obligaciones del empleador: el examen preocupacional, la revisión médica periódica del personal, y el registro de sus resultados en el respectivo legajo de salud; disponer de medios adecuados para la inmediata prestación de primeros auxilios; la colocación de avisos que indiquen medidas de higiene y seguridad en lugares visibles; promover la capacitación del personal en materia de HyS en el trabajo; denunciar accidentes y enfermedades del trabajo; investigar los factores físicos, fisiológicos y sociológicos que puedan determinarlos, y confeccionar estadísticas normalizadas de los mismos. Además, normaliza la clasificación de los accidentes, lesiones y enfermedades del trabajo y define en términos legales a que se considera actividades laborales normales, actividades laborales penosas, actividades laborales riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuros, y actividades desarrolladas en lugares o ambientes insalubres.

El trabajador, por su parte, debe cumplir con las normas de HyS y las recomendaciones que se le formulen al respecto, someterse a los exámenes médicos preventivos o periódicos, colaborar en la organización de programas de formación y educación en materia de HyS, y asistir a los cursos que se dicten durante las horas de labor.

Entre las condiciones de higiene de los ambientes de trabajo, el Decreto reglamenta el diseño de los lugares y puestos de trabajo, los factores físicos (ventilación, temperatura, iluminación, ruidos), y la presencia de agentes físicos, químicos y biológicos contaminantes del ambiente.

Las reglamentaciones de las condiciones de seguridad, consideran la ubicación, conservación y protección de máquinas, instalaciones y artefactos; el suministro de equipos de protección individual; la identificación y rotulado de sustancias nocivas, el señalamiento de lugares peligrosos; y las medidas para la prevención y protección contra incendios y cualquier clase de siniestros.

✓ La Ley N° 24.557/95 dispone que las ART deben establecer un Plan de Acción que considere la evaluación periódica de los riesgos de trabajo y la evolución de los mismos, la realización de visitas periódicas de control, la definición de medidas correctivas para reducir los riesgos y la cantidad de siniestros registrados, y propuestas de capacitación para el empleador y los trabajadores,

✓ La Ley Nacional 24.051/92 observa la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos listados en ella. Se considera “*residuo peligroso*” a aquel que “*pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general*”...

excluyendo “*los residuos domiciliarios, los radiactivos y los derivados de las operaciones normales de los buques, los que se regirán por leyes especiales y convenios internacionales vigentes en la materia*”. De acuerdo con esta norma, las universidades deben ocuparse del descarte de las sustancias que se utilizan en las actividades de docencia e investigación en los laboratorios de las unidades académicas que gestionan carreras con prácticas biológicas, bioquímicas, bromatológicas, médicas, microbiológicas y químicas.

La Ley Nacional 26.045/05 crea, en el ámbito de la SEDRONAR, el RENPRE (Registro Nacional de Precursores Químicos) para la identificación y la fiscalización de todas las personas físicas o jurídicas que operan con “*sustancias químicas controladas*”. El objetivo es:

... ejercer el control de la tenencia, utilización, producción, fabricación, extracción, preparación, transporte, almacenamiento, comercialización, exportación, importación, distribución o cualquier tipo de transacción con sustancias o productos químicos autorizados y que por sus características o componentes puedan servir de base o ser utilizados en la elaboración de estupefacientes.

Para cumplir con esta normativa, las Universidades Nacionales deben estar inscriptas en el RENPRE (y reinscribirse anualmente) y entregar un detalle trimestral de los movimientos de las sustancias controladas listadas en el Decreto 1095/96 que, por su parte, establece medidas para controlar la producción nacional y el comercio interior y exterior de sustancias químicas que podrían utilizarse en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. El informe a presentar incluye: fecha de compra del producto, stock inicial, detalles del aumento o la disminución del stock (compra, venta, fabricación, cantidades perdidas por accidentes, pérdidas o degradación), stock final, número de inscripción en el RENPRE del vendedor y destino final (comercialización, materia prima o uso).

Políticas de Seguridad en las Universidades Nacionales

En esta sección se comentan las políticas y acciones que se describen en las páginas institucionales de la SPU, del CIN y de la CONADU.

La SPU creó un Programa de Seguridad mediante la Resolución N°157/2006. El mismo promueve la ejecución de obras de adecuaciones generales de los edificios

universitarios, en particular salidas, puertas y escaleras, que faciliten la evacuación en casos de emergencia.

Desde el año 2007, el CIN organiza las *Jornadas sobre Salud y Seguridad en el Trabajo en los Ámbitos de la Educación Superior*, con asistencia de personal universitario docente y no docente, investigadores, profesionales de los servicios de salud, seguridad y medio ambiente de las universidades nacionales, y representantes de los Ministerios de Educación y de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, CONICET, CIC, gremios y otras instituciones. Los objetivos reiterados de estos encuentros son: incentivar en la comunidad educativa una "cultura" de prevención de accidentes, cambio de hábitos y mejoramiento de la salud de los docentes, estudiantes y todo el personal que forma parte de las instituciones educativas; analizar el enfoque del tratamiento de la salud, la seguridad en el trabajo y el medio ambiente desde la perspectiva de la investigación, la docencia, la extensión y la gestión; y promover la interacción, el intercambio y la complementación entre los participantes, a efectos de coordinar acciones conjuntas para mejorar la calidad de la salud, la seguridad, el medio ambiente y la accesibilidad.

A nivel gremial, las CYMAT constituyen un tema de negociación importante. La CONADU inició, a comienzos del año 2007, la discusión de un Proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo, que incluye, dentro de los factores que pueden influir en la existencia y/o la magnitud de los riesgos a que está expuesto el trabajador, los aspectos organizativos funcionales, los métodos, sistemas y procedimientos utilizados en las tareas, y los aspectos ergonómicos.

Los trabajadores universitarios están expuestos, en mayor o menor medida, a riesgos vinculados con la posibilidad de accidentes laborales, y a enfermedades de carácter acumulativo que se desarrollan a lo largo del tiempo y que pueden ser consideradas consecuencia de situaciones ajenas al trabajo.

La OIT (2010) ha reconocido que los factores psicosociales son cuestiones mundiales que aquejan a todos los países, profesiones y trabajadores, y que pueden afectar considerablemente la salud, el ausentismo y el rendimiento laboral. Se acepta que, a largo plazo, el estrés relacionado con el trabajo puede contribuir a trastornos del sistema osteomuscular y a otras formas de trastornos de la salud (hipertensión, úlceras y enfermedades cardiovasculares). La organización del trabajo puede afectar la salud psicosocial de los trabajadores. En el caso particular de las universidades, los procedimientos internos suelen ser poco comprendidos causas desinterés y malestar. Se

reconoce que la gestión administrativa se mueve mediante hilos distintos a los de la gestión académica, más acordes con la jerarquía y el poder, que con capacidades intelectuales, y que la gestión académica debe desempeñarse dentro de limitaciones propias de su razón de ser, aún cuando no comparte esas limitaciones (Parrino, 2007). De acuerdo con esto, una mala organización de las funciones y una metodología con pocos fundamentos, trasciende a toda la institución, afectando a administrativos, no docentes, docentes y estudiantes.

Respecto a los riesgos de accidentes laborales, las universidades deben poseer normativas propias referidas a las características del servicio de HyS y un Programa de Seguridad en todas sus unidades académicas. La normativa debe ser clara, específica e informativa de las Leyes Nacionales vinculadas a la misma. Esto último contribuye al compromiso de los actores, ya que nadie querría que su institución esté al margen de la Ley.

El Programa de Seguridad debe ser percibido como una forma de trabajar que se transmite naturalmente al resto de la comunidad universitaria (y a los estudiantes) a través de las acciones del personal, trascendiendo a la enseñanza formal. A grandes rasgos, debe considerar:

- ✓ La existencia de un servicio de HyS con recursos humanos y materiales adecuados para cumplir con la legislación vigente.
- ✓ Programas periódicos de capacitación del personal docente, administrativo y no docente para situaciones de emergencia (formación de brigadistas).
- ✓ Plan de evacuación del edificio en caso de emergencia.
- ✓ Normas para el caso de incendios y cortes de energía eléctrica.
- ✓ Visitas de evaluación de riesgos.

En las facultades que cuentan con laboratorios de prácticas mecánicas, químicas, biológicas y medicinales, debe controlarse especialmente la existencia de:

- ✓ Responsables del uso de espacios físicos que elaboren: planillas de ocupación (personas, equipos y sustancias), planillas de riesgos específicos, y un plan de protección. También deben capacitar para la identificación de riesgos derivados de condiciones inseguras y de conductas inseguras.
- ✓ Fichas técnicas de sustancias peligrosas.
- ✓ Normas particulares referidas a clasificación de los residuos, señalización, equipamiento obligatorio de laboratorios, documentación de los procedimientos.
- ✓ Gabinetes con elementos para la contención de derrames.

- ✓ Servicio de recolección de residuos peligrosos.
- ✓ Visitas periódicas de control de laboratorios.

Las CyMAT en la Universidad Nacional de Mar del Plata

Las CyMAT son parte de la enseñanza formal que brinda la UNMdP dado que su oferta de carreras incluye la Ingeniería en varias especializaciones y la Licenciatura en Química. Las ingenierías fueron las primeras carreras a acreditar entre aquellas incluidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior. La Licenciatura en Química, está entrando en esta etapa. En ambos casos hay resoluciones ministeriales vinculadas a las CyMAT que las alcanzan. La Res. 1232/01 del Ministerio de Educación, establece que la realización de estudios, tareas y asesoramientos en temas de Higiene, Seguridad y Contaminación Ambiental integra las actividades profesionales reservadas al título de ingeniero en sus distintas especializaciones. La Res. 344/09, que determina los estándares de la evaluación de la carrera de Licenciatura en Química, por su parte, fija 40 horas mínimas obligatorias de contenidos vinculados a la temática de CyMAT¹.

La página institucional de la UNMdP posee un link con su Área de Condiciones y Medio Ambiente en el Trabajo (CyMAT). Esta área depende de la Secretaría de Obras y Servicios, al igual que el Área de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El área CYMAT está integrada por un representante titular y un suplente de cada Unidad Académica, de su Colegio de nivel medio (Colegio Nacional Illia), de la Unidad Central (rectorado), de los gremios docente (ADUM) y no docente (APU) y de los estudiantes. Su objetivo es lograr el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo de toda la comunidad universitaria y prevenir accidentes y enfermedades profesionales. La Comisión se reúne periódicamente para elaborar propuestas de cursos de capacitación y rutinas para diferentes contingencias (emergencia climática, anuncio de bomba, evacuación por incendio, etc.).

Mediante el ingreso virtual al área de CyMAT se accede a: la reglamentación que regula su composición y funcionamiento (Ordenanza de Consejo Superior, OCS 2079/00), pautas para el ordenamiento, la racionalización y la adecuada utilización de las

¹ Contenidos Mínimos: Higiene y seguridad laboral: Ley 19587 y Dec. Reglamentario. Manejo de sustancias peligrosas. Ley 24052 (Residuos Peligrosos). Legislación Ambiental. Ley 25675. Ley General del Ambiente. Normas nacionales e internacionales referidas a higiene y seguridad laboral, manejo de sustancias y residuos peligrosos, preservación del ambiente.

instalaciones y espacios en todo el ámbito de la Universidad (Resolución de Rectorado, RR 065/01); y finalmente el procedimiento para la atención en caso de accidentes de trabajo (leves o moderados, graves, *in itinere*, y en comisión).

El área de Seguridad e Higiene está integrada por 2 ingenieros y 2 arquitectos que llevan adelante las acciones reglamentadas en las leyes de aplicación. Parte del presupuesto del Área se destina a la recarga de botiquines, la compra de elementos de protección específicos, y al pago de los servicios de retiro de residuos patológicos y de desinfección.

Mediante el ingreso virtual al área de Seguridad e Higiene se puede acceder a: la agenda de capacitaciones a dictar en el año; el texto de las leyes de aplicación (Ley 24051/91 y Ley 24557/95); la normativa interna que incluye la Ordenanza de Consejo Superior OCS 517/08, un instructivo interno para la compra de precursores químicos con *links* a SEDRONAR y RENPRE, el procedimiento a seguir para el retiro de residuos especiales y el procedimiento de actuación en caso de amenaza de bomba; material de capacitación y bibliografía (sin contenidos); acciones realizadas por el área (retrospectiva); legislación referente a condiciones arquitectónicas y urbanas sobre accesibilidad; y nuevamente, el procedimiento para la atención en caso de accidentes de trabajo.

Entre los propósitos de la Política de Seguridad e Higiene de la UNMdP explicitados en la OCS 517/08 se señalan:

- ✓ *Garantizar la integridad psicofísica de todas las personas que realicen actividades en la Universidad*
- ✓ *Velar por el mantenimiento de los edificios universitarios y la preservación del medio ambiente, minimizando los efectos desfavorables que pudieran afectarlo*
- ✓ *Garantizar la observancia de las normas de prevención de accidentes y las disposiciones referidas a la salud, seguridad y preservación del ambiente vigentes a la fecha.*
- ✓ *Lograr a partir de la implementación del Programa General de Seguridad e Higiene en el trabajo, cumplir el objetivo principal de eliminar o reducir los riesgos que pudieran resultar accidentes personales, enfermedades profesionales, daños a los edificios y al medio ambiente*

La normativa interna reglamenta también las condiciones que deben satisfacer los espacios de comidas preparadas, bares y kioscos que funcionen en el ámbito de la UNMdP, entre los cuales se mencionan: programas de desinfección, características de las materias primas a utilizar, aspectos vinculados a la eliminación y recolección de

residuos y a las condiciones higiénico-sanitarias de pisos, paredes, techos, maquinarias y mesadas de trabajo, un profesional Licenciado en Nutrición y Alimentos que realice controles periódicos, análisis semestral de agua potable, ventilación, sistemas de detección de incendios, plan de evacuación en caso de emergencia, exámenes preocupacionales del personal, y otras.

Es pertinente rescatar que las conclusiones más importantes de un curso que se dictó para el personal administrativo de la UNMdP (Mendez Rubens R. y Laguarde Laura, 2006) se refirieron a la sobrecarga de las tareas prescriptas originadas a partir de reglamentaciones obsoletas y procedimientos inadecuados.

Acreditación de carreras e informes de evaluación institucional

En la página de CONEAU se indica la realización de 27 evaluaciones institucionales entre los años 1998 y 2009, pudiéndose acceder a los informes de 21 de ellas (hasta 2004).

En la “Guía de variables desagregadas en dimensiones e indicadores para la evaluación externa de las instituciones universitarias” (CONEAU, 1998) se establecen algunos indicadores que pueden vincularse a las CyMAT. En el ítem de Gestión Organizacional, cuando se refiere al Apoyo Administrativo, este documento menciona la existencia de servicios de limpieza, vigilancia y servicios médicos; y al considerar los Servicios Estudiantiles, se señala la calidad del ambiente físico de trabajo para los estudiantes, y de los aspectos de seguridad. Finalmente, en el punto referido a Infraestructura y Recursos Materiales, se menciona la iluminación, la ventilación y el estado de conservación de instalaciones, aulas, laboratorios, plantas pilotos y áreas de producción, y la existencia de elementos de seguridad en todas las instalaciones.

La mayoría de los informes de evaluación institucional presentan escasas referencias a las CyMAT. Es frecuente la mención de la falta de espacios y algunas características de la infraestructura edilicia pero en general no se presentan comentarios respecto a las condiciones de HyS.

Por ejemplo, en el caso de la Universidad Adventista del Plata (1998) el informe señala que la infraestructura física es muy adecuada, correctamente mantenida, muy espaciosa, y rodeada de espacios verdes que generan un clima propicio para el desarrollo de la actividad académica..., y se incluye la infraestructura entre las fortalezas de la institución destacándose que posee amplias y modernas instalaciones.

Se han investigado otros informes de evaluación externa que no están actualmente disponibles en la página de CONEAU pero a los cuales se puede acceder via buscadores. En este grupo se consideraron la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Nacional de La Matanza.

El informe de la Universidad Nacional de Cuyo (2003) describe los edificios del campus universitario provistos de balcones, a manera de parasoles, que evitan que el sol incida en los vidrios, y otros con grandes parasoles de hormigón y las ventanas desplazadas hacia adentro para disminuir la incidencia del calor exterior en las aulas; buena distribución y funcionalidad de las instalaciones sanitarias para alumnos y para profesores; grandes halls de entrada y amplias circulaciones que se van desvirtuando con la instalación de bares, salas de venta de libros y oficinas varias, debajo de escaleras y en rincones diversos.

El informe de la Universidad Nacional de la Matanza (2007) destaca el buen ambiente físico y académico (seguridad, limpieza, organización) considerado una fortaleza institucional, la existencia de pasillos generosos, bien iluminados y con elementos ornamentales (plantas) y de descanso (bancas)..., instalaciones en buen estado, tanto en lo que hace a su mantenimiento como a su limpieza, e instalaciones de seguridad distribuidas en cantidad y localización adecuadas. El mismo informe describe que, desde el inicio de sus actividades, la Universidad junto al Servicio Público de Bomberos de La Matanza, estableció normas de acción para emergencias, definiendo planes de escape de docentes, alumnos y no docentes, de ingreso de bomberos, designación de los líderes sectoriales y otros requisitos del sistema de evacuación.

Conclusiones

El entorno normativo es altamente favorable para una mejora continua de las CyMAT en las universidades nacionales.

- ✓ La totalidad de los aspectos vinculados a las CyMAT están legislados a nivel nacional.
- ✓ Hay ejemplos de la existencia de partidas presupuestarias especiales para ejecutar obras o realizar acciones vinculadas a la HyS laboral en las universidades, como es el caso del Programa de Seguridad implementado por la SPU a través de la Res. N°157/2006
- ✓ Existen espacios periódicos de discusión de las CyMAT en las universidades nacionales, entre ellos, las Jornadas que organiza anualmente el CIN.

- ✓ Las CyMAT están presentes en la enseñanza universitaria, en las incumbencias profesionales y en los planes de estudio de carreras incluidas en el art. 43 de la Ley de Educación Superior.

Pese a lo anterior, los informes de evaluación externa revisados no muestran que el tema tenga la misma importancia que cuestiones como el desarrollo de las funciones universitarias (gestión, docencia, investigación, extensión), la composición del personal, la estructura organizacional, etc. El informe de evaluación correspondiente a la Universidad Nacional de la Matanza resalta acciones vinculadas a la HyS, que permiten esperar una buena actitud frente al tema, pero en el resto de las instituciones evaluadas no se advierten demasiadas referencias sobre:

- ✓ La conciencia de la comunidad universitaria acerca de los riesgos vinculados a las tareas que se realizan.
- ✓ El registro de los riesgos laborales y la existencia de espacios de reflexión sobre ellos.
- ✓ La realización de exámenes periódicos de salud del personal y la inclusión de sus resultados en los legajos.
- ✓ El planeamiento de las actividades respetando las normas de HyS.
- ✓ La asignación de un porcentaje del presupuesto universitario a la HyS.

Para finalizar sería muy deseable que las universidades asuman el compromiso institucional de constituirse en generadoras de acciones tendientes a resguardar la salud y la seguridad en los ámbitos de laborales. Si bien no se prueba en este trabajo, la HyS laboral no se considera siempre con el compromiso y la responsabilidad que se merecen. El tema es particularmente complejo por las características propias de la institución: el sistema de gobierno, la forma en que se ejerce la autoridad, las disociaciones entre los intereses de los diversos sectores (la gestión, los administrativos, los docentes, los no docentes, los estudiantes...), las individualidades y los bloques. La realidad es que la prevención y evaluación de los riesgos referidos a la higiene y seguridad laboral se percibe en muchos casos como acciones aisladas, desconectadas e intermitentes, no se destinan suficientes recursos humanos y materiales, y no existen políticas internas firmes que se retroalimenten mediante acciones sostenidas y perfeccionadas en el tiempo. Sin duda la situación debe evolucionar favorablemente ya que las condiciones para que ello suceda son cada vez más alentadoras.

Bibliografía y referencias

1. Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, www.coneau.edu.ar
2. Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (1998): “Guía de variables desagregadas en dimensiones e indicadores para la evaluación externa de las instituciones universitarias” www.coneau.edu.ar/archivos/486.pdf
3. Consejo Interuniversitario de Rectores, www.cin.edu.ar
4. Federación Nacional de Docentes Universitarios: “Proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo” www.conadu.org.ar
5. Informe final de evaluación externa de la Universidad Nacional de La Matanza (2007) www.coneau.edu.ar/archivos/evaluacion/unlam.pdf
6. Informe final de evaluación externa de la Universidad Nacional de Cuyo (2003) <http://www.coneau.edu.ar/archivos/903.pdf>
7. Mendez Rubens R. y Laguarde Laura, (2006): “Capacitación sobre los aspectos relacionales y afectivos en los procesos de trabajo y en las normas de organización del colectivo laboral”
8. Organización Internacional del Trabajo, <http://www.ilo.org>
9. Organización Internacional del Trabajo, (2010) “Riesgos emergentes y nuevos modelos de prevención en un mundo de trabajo en transformación”
10. Parrino, María del Carmen, (2007): Capital Académico. Ediciones para profesionales, Buenos Aires.
11. Secretaría de Políticas Universitarias www.me.gov.ar/spu
12. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico <http://www.sedronar.gov.ar>
13. Universidad Nacional de Mar del Plata, <http://www.mdp.edu.ar>